

D. Nicanor Ursúa Lezáun, Profesor Titular de Universidad del País Vasco.
Vocal Secretario: D. Andrés Pérez Lorca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocon a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 4, donde dice:

«Impartir docencia en Electrotecnia y Sistemas Electrónicos de Potencia».

Debe decir:

«Impartir docencia en Electrotecnia y Sistemas Eléctricos de Potencia».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se repone el expediente de constitución del municipio de Villafra de los Montes, por segregación de parte del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), en el trámite de información pública en ejecución de sentencia de 30 de junio de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Publicada en el BOJA número 23, de 17 de marzo de 1992, Orden del Consejero de Gobernación de 11 de marzo de 1992 por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 30 de junio de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 1210/88, por la que se anulaba el Decreto 22/1988, de 10 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre constitución del Municipio de Villafra de los Montes por segregación de parte del Municipio de La Puebla del Río (Sevilla), de conformidad con el fallo de dicha Sentencia se repone el expediente en el trámite de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo, encontrándose dicho expediente en las oficinas de esta Dirección General de Administración Local y Justicia (Consejería de Gobernación), sitas en Sevilla, calle Albareda número 13, así como aducir lo que estimasen procedente en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de este acuerdo en el BOJA y en el BOP de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 1992.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Cosanovo.

CORRECCION de errata a la Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 22, de 13.3.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.265, columna derecha, párrafo 2º, línea 1ª, donde dice: «El artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía...», debe decir: «El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía...».

Sevilla, 2 de abril de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adaptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se modifica el capital social de Soprea, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 8 de enero de 1992, que a continuación se transcribe:

1º) Reducir el capital social de Soprea, S.A. por un importe de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones de pesetas (2.958.000.000 Ptas.).

2º) Simultáneamente, ampliar el capital social de Soprea, S.A. por importe de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 Ptas.) siendo suscrita esta ampliación íntegramente por el Instituto de Fomento de Andalucía mediante capitalización de la cuenta que mantiene con Soprea, S.A.

3º) El Capital social de Soprea, S.A. tras las operaciones anteriores, será de cuatro mil ciento sesenta y dos millones de pesetas (4.162.000.000 Ptas.) y estará representado por 5.120 acciones antiguas, de la Serie A del número 1 al 5.120, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 422.265,62 Ptas. y 2.000 acciones nuevas, de la Serie B, del número 5.121 al 7.120, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 1.000.000 Ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se declaran disueltas determinadas entidades cooperativas que se citan en la provincia de Huelva.

Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **COOPERATIVA CARNICEROS TABLAJEROS** con nº de inscripción registral 13.027.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.— Declarar disuelta la entidad "COOPERATIVA CARNICEROS TABLAJEROS", de Huelva.

Segundo.— Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de

la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 21-9-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad CARNICEROS TABLAJEROS S. COOP. AND., en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Servicios, Subsección Servicios, al folio H-RCA 372 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad SAN JOSE OBRERO con nº de inscripción registral 10.426.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad SAN JOSE OBRERO, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad SAN JOSE OBRERO, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Consumidores y Usuarios, al folio 389 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal

por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad MARIA AUXILIADORA con nº de inscripción registral 10.916.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad MARIA AUXILIADORA, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad MARIA AUXILIADORA, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Vivienda, al folio 390 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO con nº de inscripción registral 11.109.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad NTRA. SRA. DEL REPOSO, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Vivienda, al folio 391 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION** con nº de inscripción registral 10.246.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION**, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **DETALLISTA DE ALIMENTACION S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Servicios, Subsección Servicios, al folio 388 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA** con nº de inscripción registral 12.123.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA**, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **FERROVIARIA DE VIVIENDAS CARLOS ROA, S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Viviendas, al folio 392 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo por la que se declara disuelta la entidad cooperativa que se cita, y que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al venir devuelta la notificación personal por la oficina de Correos, con arreglo al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Visto el expediente de disolución de la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR** con nº de inscripción registral 14.176.

Esta Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo,

RESUELVE

Primero.- Declarar disuelta la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR**, de Huelva.

Segundo.- Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el libro de inscripción de la Unidad Provincial del Registro competente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 5-12-1989, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Huelva, ha acordado practicar la inscripción de la disolución de la entidad **VIRGEN DEL MAYOR DOLOR S. COOP. AND.**, en el libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas de Huelva, Sección Consumidores y Usuarios, Subsección Viviendas, al folio 393 y con el nº de asiento 2.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, con advertencia expresa de que contra la presente Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes

de la citada Ley.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— **EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO.**

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director General, Angel Fernández Lupián.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/90, interpuesto por Ibérica del Cobre, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/90, promovido por Ibérica del Cobre, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda formulada por Ibérica del Cobre, S.A. (Ibercabre), en relación con la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1989, desestimatoria de lo alzada frente a otra del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 19 de junio de 1989, dictado en expte. 47/88, por la que se imponía sanción de multa de 210.000 ptas. por infracción en material de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1130/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1130/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 1884/89, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, dictada en el expte. 981/88, que había impuesto sanción de 60.000 ptas., por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la cual declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4429/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4429/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos las resoluciones recurridas por ser conformes a Derecho, sin expresa imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5069/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5069/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso administrativo formulado por el Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por D. Luis Miguel Morgüenda León y D^a. María del Aguila Torres Moyolín recurso contencioso-administrativo número 445/92-B contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 1991 por la que se hizo pública la relación de opositores que habían superado el proceso selectivo de ingreso a diversos Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si la estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) recurso contencioso-administrativo núm. 1181-D.F./92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de enero de 1992 por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2. de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los